



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
(ACTIVIDADES)

Nº/Ref. Expediente: 27028/2022 / L.I.F.  
Expte. G.U.L. 16654/2022  
VE  
Solicitante.....: FED. DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y T  
Representante:  
Notificar en.....: C/ REY ABU SAID 9 (Ed. ABU SAID)

NOTIFICACIÓN

El Sr. Concejal Delegado del Area de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 19 de diciembre de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

" Ante la proximidad de las Fiestas de Navidad 2022 y en atención a lo establecido en el art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que prevé que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de determinados establecimientos públicos durante la celebración actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad en sus respectivos términos municipales o partes del mismo, entendiéndose por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, según Acuerdo nº nº 855 de 30 de julio de 2021 (B.O.P. nº 155, de 13 de agosto de 2021), **DISPONGO:**

**PRIMERO: Ampliar en UNA HORA el horario general de cierre establecido** por el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, **para el periodo de fiestas navideñas comprendido entre el día 22 de diciembre de 2022 y el día 6 de enero de 2023 (incluye las noches del 21 al 22 de diciembre y del 5 al 6 de enero), excepto para las noches del 24 al 25 de diciembre de 2022 (nochebuena) y del 31 de diciembre de 2022 a 1 de enero de 2023 (nochevieja), en las que la ampliación del horario de cierre será de DOS HORAS, de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para actividades de hostelería (con y sin música y especiales con música), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones que sirvieron de base a la concesión de la misma.**

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y demás Servicios Municipales con competencias en la materia y désele difusión entre los establecimientos del sector."

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1 y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **ES70Q52QB0R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele GONZALEZ MOLINA JUAN CARLOS

/DIRECTOR/A GENERAL DE MANTENIMIENTO 20-12-2022 12:05:10

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
(ACTIVIDADES)

112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: **ES70Q52QB0R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele GONZALEZ MOLINA JUAN CARLOS

/DIRECTOR/A GENERAL DE MANTENIMIENTO 20-12-2022 12:05:10

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 2 de 2

